



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 3 de noviembre de 1987

Año VI. Núm. 132

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
<i>Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1987, en relación con la contabilidad de gastos públicos</i>	1.710	<i>Orden sobre subvención a la inversión en activos fijos nuevos</i>	1.710

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
<i>Orden por la que se resuelve el concurso de provisión de puestos de los servicios veterinarios de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud, Consumo y Bienestar Social</i>	1.711

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Renuncia de expedientes de viviendas de protección oficial</i>	1.713	<i>Notificación de denuncia</i>	

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<i>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</i>	
<i>Reclamación de cuotas</i>	1.714

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
<i>Exposición pública del expediente 1/87 de concesión de crédito extraordinario y su plemento de crédito</i>	1.714	<i>Exposición pública del Padrón de contribuyentes del impuesto municipal de publicidad</i>	1.715
<i>Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987</i>	1.714		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
<i>Sentencia</i>	1.715	<i>Sentencia</i>	1.715
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		<i>Tasación de costas</i>	1.715
<i>Edicto</i>	1.715	<i>Cédulas de citación</i>	1.716
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
<i>Edicto</i>	1.715	<i>Cédulas de citación</i>	1.716
		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
		<i>Sentencia</i>	1.716

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 28 de octubre de 1987, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1987, en relación con la contabilidad de gastos públicos I.A.122

Próximo a finalizar el ejercicio económico, es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de Gastos Públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio presupuestario 1987.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 14 del mismo mes, como fecha límite.

1.2. Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 19.

2.— Previsiones sobre cantidades "a justificar".

2.1. A partir del día 14 de diciembre no se expedirán libramientos con el carácter de "a justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1987.

2.2. La justificación de los libramientos expedidos "a justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio debeán obrar en poder de la Intervención General antes del 21 de diciembre.

2.3. Las cuantías no gastadas se reintegrarán mediante el correspondiente ingreso en la Caja de la Comunidad Autónoma con idéntica fecha límite: 21 de diciembre.

3.— Expedición y tramitación de documentos contables.

3.1. De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1/84, de 9 de abril, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo a 31 de diciembre, los documentos de gestión contable, en cualquiera de sus fases, tendrán entrada en Intervención General en la fecha límite del 30 de diciembre, excepción hecha de los documentos "A", cuyo último día será el 14 del mismo mes, siempre y cuando el expediente de gasto no haya de tramitarse con sujeción a los plazos establecidos por la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones.

3.2. Los expedientes de gasto contemplados en la citada instrucción se ajustarán en su tramitación a los plazos y prevenciones establecidos en la misma.

3.3. Por las Secretarías Técnicas de las Consejerías, u órganos de gestión correspondientes, se relacionarán, en modelo adaptado al que figura en el Anexo I de esta Orden, los gastos efectuados cuya documentación justificativa esté pendiente de recibirse en las Consejerías el día 30 de diciembre. Dichas relaciones deberán figurar en la Intervención General en dicha fecha límite.

En todo caso, las relaciones citadas se justificarán definitivamente por las Consejerías afectadas, con facturas y documentos originales, antes del día 20 de enero de 1988, debiendo acompañarse los correspondientes documentos contables.

3.4. Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

3.5. Por la Intervención General se procederá a la contabilización en fase "D" de las adjudicaciones definitivas de los expedientes de gasto tramitados hasta el 30 de diciembre de 1987, a cuyo efecto los Organos de gestión deberán remitir tales documentos contables, acompañados de los contratos correspondientes, antes del 20 de enero de 1988.

Asimismo, procederá a la anulación de las Propuestas de Gastos cuya adjudicación definitiva no obre en su poder en los plazos y con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4.— **Liquidación de Ingresos.**— Los órganos gestores de tasas, tributos u otro tipo de ingresos remitirán a la Intervención General, antes del 20 de enero de 1988, la liquidación correspondiente al ejercicio 1987, así como las relaciones de deudores clasificados por conceptos presupuestarios de ingresos a 31 de diciembre de 1987.

5.— **Gastos Plurianuales.**— Las Consejerías que hayan contraído, a lo largo del ejercicio 1987 o anteriores, obligaciones con cargo al Presupuesto para 1988, remitirán a la Intervención General entre los días 2 a 15 de enero los correspondientes documentos contables "A" y "D" de dicha anualidad, adjuntando a los mismos copia del contrato, así como de los documentos "D" correspondientes a las anualidades anteriores.

6.— Fondo de Compensación Interterritorial.

6.1. El tratamiento de los créditos asignados al Fondo de

Compensación Interterritorial se ajustará a lo siguiente:

a) Los importes adjudicados y pendientes de pago durante el ejercicio 1987 se integrarán en el Presupuesto de Resultas para 1988 consignándose en las Resultas de Ingresos idénticos importes.

b) Se procederá a la anulación de la diferencia entre el crédito autorizado y los importes adjudicados, con igual correlación respecto a los ingresos.

6.2. Durante el ejercicio de 1988 se tramitarán los expedientes de incorporación de créditos presupuestarios relativos al Fondo de Compensación Interterritorial con estricta sujeción a los Anexos de Obras aprobados para el mismo.

6.3. Para la incorporación de remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial procedentes de los ejercicios 1986 y anteriores, será necesaria la consignación de tales créditos en la Sección correspondiente del Presupuesto General del Estado.

Logroño, 28 de octubre de 1987.— El Consejero de Hacienda y Economía, José Javier Bonet Bordenave-Gassedat.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, sobre subvención a la inversión en activos fijos nuevos I.A.121

La presente norma viene a cubrir, de manera provisional, el espacio creado en el esquema de incentivos a la inversión empresarial en el ámbito territorial de La Rioja, tras la extinción el 30 de junio de la vigencia de la Orden de 10 de febrero de 1987, sobre ayudas a las inversiones dirigidas a la creación, ampliación y/o modernización de empresas.

Aunque el carácter de provisionalidad, impone la elaboración de una Orden con contenidos comunes a la ya citada, destacan aspectos diferenciales con respecto a aquella:

— Extiende el ámbito de los beneficios, al contemplar de manera selectiva la subvención de inversiones dirigidas a la ampliación de empresas comerciales.

— Se persigue una mayor concreción de la definición de los beneficios, al tiempo que se incrementan los mismos en términos relativos.

— Contempla de manera expresa supuestos "atípicos", como es el caso de las empresas siniestradas.

En orden a lo que antecede, DISPONGO:

Primero: Beneficiarios.— Serán beneficiarios de los incentivos regulados en la presente Orden las empresas, constituidas o a constituir, industriales, de hospedaje y/o restauración, comerciales, y de transporte por carretera de viajeros y/o mercancías.

En cualquier caso, la empresa deberá tener su centro de trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el supuesto de que la empresa disponga de otros centros de trabajo, el proyecto de inversiones deberá referirse únicamente al radicado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo: Inversión Subvencionable.

— En el caso de empresas industriales, de hospedaje y/o restauración, serán objeto de subvención, aquellas inversiones que, consistentes en la adquisición de activos fijos nuevos, vayan dirigidas a la creación de nuevas instalaciones, así como a la ampliación y/o adecuación de las ya existentes.

— En el caso de empresas comerciales y de transporte por carretera de viajeros y/o mercancías, tendrán carácter de inversiones subvencionables, las que consistentes en la adquisición de activos fijos nuevos, estén dirigidas a la reforma y/o modernización de sus estructuras, así como aquellas que supongan la apertura de nuevos puntos de venta de empresas ya existentes.

— Con independencia de las consideraciones sobre inversiones subvencionables recogidas en los párrafos anteriores, tendrán tal carácter aquellas que se acometan a partir de la fecha de presentación de la solicitud, con excepción de las inversiones que aún no habiendo sido presentada la correspondiente solicitud, y como consecuencia de un siniestro o catástrofe, se han realizado a partir del mismo y durante el año 1987.

En cualquier caso tales inversiones deberán ser financiadas mediante un crédito o préstamo formalizado de acuerdo con los Convenios de Colaboración que al efecto se establezcan entre esta Consejería y las Entidades financieras.

Tercero: Beneficios.— Permitirán la reducción, hasta en 4 puntos, de los tipos de interés de los créditos formalizados para financiar las inversiones consideradas subvencionables conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Para la graduación de la subvención será determinante el grado de autofinanciación del proyecto de inversión.

Los beneficios vendrán expresados en términos de porcentaje de subvención sobre la inversión aprobada, para lo cual se actualizarán los valores absolutos en pesetas corrientes de la subvención de intereses para cada año.

En cualquier caso la subvención concedida no podrá exceder del 7,5% de la Inversión aprobada. En el caso de los proyectos de Inversión acogidos a la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, la subvención no podrá sobrepasar en términos absolutos la cantidad de 2.000.000 Pts.

Cuarto: Presentación de solicitudes.— Las empresas interesadas en acogerse a los beneficios recogidos en el artículo anterior, se dirigirán por escrito, con anterioridad al 1 de diciembre de 1987, a la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- A.— Identificación del Solicitante, acompañando:
 - Fotocopia D.N.I. en el caso de empresas individuales.
 - Copia autorizada de la Escritura de Constitución inscrita en el Registro, en el caso de Sociedades.
 - Datos registrales de inscripción en el caso de cooperativas y otras agrupaciones.
- B.— Memoria descriptiva de las actividades a desarrollar, deberá contener:
 - Antecedentes de la empresa y razones que justifican la realización de la Inversión.
 - Descripción, localización y valoración de las inversiones.
 - Forma de financiación de las mismas.
 - Plazo para puesta en marcha y ejecución.
- C.— Documento emitido por la Entidad Financiera en el que conste la concesión del crédito.
- D.— Declaración Jurada de que el solicitante se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones para con la Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería General del Ayuntamiento correspondiente.
- E.— Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Quinto: Procedimiento.

— La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento de la empresa al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por ésta a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo, la empresa no

cumplimentare lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

— Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá informa en relación con el expediente de solicitud de subvención, al objeto de facilitar la resolución del mismo.

Sexto: Concesión de las subvenciones.— Las subvenciones se otorgarán mediante Resolución motivada del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, determinando la procedencia e improcedencia de acceder a lo solicitado.

Séptimo: Abono de la subvención.— El abono de la subvención se realizará una vez ejecutadas las inversiones en su totalidad, lo que se acreditará mediante facturas y justificantes de su realización.

Será preciso acompañar además:

- a) Licencia Municipal de Obras en el caso de construcción e instalación.
- b) Documento de formalización del crédito.
- c) Declaración Jurada de que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, para con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondiente.
- d) Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Octavo.— Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, previa inspección de las instalaciones, se emitirá el correspondiente certificado de la inversión, que junto con la documentación señalada en el punto anterior, servirá de base para tramitar el correspondiente mandamiento de pago.

DISPOSICIONES FINALES

Noveno.— Podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden: Todas las Empresas cuyas solicitudes hayan tenido entrada en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, desde el día 1 de junio de 1987, limite que se extiende hasta el 1º de enero de 1987 para el caso de Empresas que hayan sufrido siniestro o catástrofe.

Décimo.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 29 de octubre de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se resuelve el concurso de provisión de puestos de los servicios veterinarios de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud, Consumo y Bienestar Social

II.A.225

Por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 28 de mayo de 1987 (Boletín Oficial de La Rioja nº 65, de 2 de junio), se convocó concurso de provisión de puestos de los Servicios Veterinarios de las Consejerías antes citadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la mencionada Orden, dispongo:

Primero.— Adjudicar al personal relacionado en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Segundo.— El plazo para tomar posesión en el destino adjudicado será de cinco días naturales.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Las Secretarías Técnicas de las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Salud, Consumo y Bienestar Social, formalizarán las oportunas diligencias de cese y tomas de posesión a los nuevos puestos de trabajo, remitiendo copia de las mismas a la Dirección Regional de la Función Pública.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Logroño, 29 de octubre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

PROPIETARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS Preferentes en localidad concedida	MÉRITOS Generales						MÉRITOS Adicionales				Total Puntuac.	Destino
		1	2	3	4	5	T	1	2	3	T		
ABATGAR PEÑALVA, Salvador	NO	8	4,5	2,5	5	0	18	4	1,1	0	5,1	25,1	CENICERO-FUENMAYOR-NAVARRETE-ZONA DE SALUD
AZOFRA MANSO, Luis	SI	25	0	2	5	0	32	4	1,1	0	5,1	37,1	HARO-ZONA DE SALUD
BLAS ROMERA, Jesús de	NO	16	3	4	5	0	28	4	1,6	0,2	5,8	33,8	LOGROÑO-CAMEROS VIEJOS-ALBELDA-CENICERO-FUENMAYOR-NAVARRETE-ZONA GANADERA
ESTEBAN RODRIGUEZ, Hilario	SI	29	16,5	2	5	0	52,5	8	0,2	0	8,2	60,7	LOGROÑO-SERVICIOS CENTRALES
FERNANDEZ FERNANDEZ, Tomás	SI	5	4,5	2	0	2	16,5	4	0,7	0	4,7	21,2	CERVERA-ZONA DE SALUD
GARCIA FERNANDEZ, José Antonio	NO	37	46,5	2	5	0	90,5	4	0,2	0	4,2	94,7	LOGROÑO-ZONA DE SALUD
GARCIA GONZALEZ, Jesús	SI	13	6	2	0	0	21	4	0	0	4	25	CAMEROS VIEJOS-ZONA DE SALUD
GARCIA VIRSEDA, Tomás	SI	22	12	2,1	3	0	38,1	12	0,9	0	12,9	52	NAJERA-MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
GOMEZ ZORZANO, Luis	SI	13	6	2	0	0	21	4	0	0	4	25	LOGROÑO-MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
GONZALEZ PASCUAL, Lorenzo	NO	40	4,5	4	5	2	55,5	4	1,1	0	5,1	60,6	LOGROÑO-MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
JIMENEZ JIMENEZ, Anselmo	SI	23	4,5	2	5	0	34,5	4	0,2	0	4,2	38,7	ALBELDA-ZONA DE SALUD

MARTINEZ TERREROS, Valentín	SI	34	24	2	5	0	65	4	0.2	0	4.2	69.2	NAJERA - ZONA CANADERA
MONTOVA RODRIGUEZ, Joaquín	SI	13	4.5	2.1	5	0	24.6	4	0.8	0	4.8	29.4	NAJERA-MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
ORBANOS RUIZ, Teófilo	NO	16	12	2	3	0	33	4	0.6	0	4.6	37.6	LOGROÑO - ZONA CANADERA
ORTIZAR MANZANARES, Heliodoro	SI	20	13.5	2.4	3	0	38.9	4	1.2	0	5.2	44.1	NAJERA - ZONA CANADERA
PRESA SANTOS, Jesús	SI	38	19.5	2.8	5	0	65.3	4	0.9	0.2	5.1	70.4	STD DOMINCO CALZADA-ZONA DE SALUD
RODRIGUEZ VELANDIA, Ramón	SI	18	16.5	2.1	5	0	41.6	4	1.7	0	5.7	47.3	STD DOMINCO DE LA CALZADA - MATADEROS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
ROMAN CAUSTIN, Alberto	SI	9	7.5	2.2	3	0	21.7	4	1.6	0	5.6	27.3	LOGROÑO - ZONA DE SALUD
ROMAN RAMOS, Belisario	NO	23	16.5	2.2	5	0	46.7	4	0.1	0	4.1	50.8	LOGROÑO-MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
RIBEO FERNANDEZ, Castimiro	NO	15	12	2.2	5	0	34.2	4	1.3	0	5.3	39.5	CALAHORRA - ZONA DE SALUD
RUIZ IZQUIERDO, Manuel	SI	33	4.5	2	3	0	42.5	4	0.3	0	4.3	46.8	ALFARO -MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
RUIZ TUTOR, Juan Manuel	NO	15	16.5	2	5	2	40.5	4	0.6	0	4.6	45.1	LOGROÑO-MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
RUIZ VILLAMENA, David	SI	4	6	2.5	5	0	17.5	4	1.9	0	5.9	23.4	HARO - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
SABIZ SAINZ, Luis	NO	34	34.5	3	3	0	74.5	4	0.9	0	4.9	79.4	LOGROÑO - ZONA DE SALUD
SANMU ZARATERO, Anselmo	NO	28	30	2.1	5	0	33.8	4	0.6	0	4.6	38.4	CANEROS NIEBROS - ZONA SALUD
SANCHEZ VELASCO, Alfredo	SI	33	6	2	3	0	44	4	0.7	0	4.7	48.7	LOGROÑO - ZONA DE SALUD
SOLEDAD ALIZARRA, J. Luis	SI	23	16.5	2	5	0	46.5	4	0.6	0	4.6	51.1	ARREDO - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
SOLEDAD VARGAS, J. Fernando	NO	7	7.5	2.1	5	0	21.6	4	1.6	0	5.6	27.2	LOGROÑO-CANEROS VIEJOS-ALBERDI-GENICERO-RIEYANOR-NAVARETTE- ZONA CANADERA
SOMALO DEL CASTILLO, Julián	SI	7	1.5	2.2	5	0	15.7	8	1	0	9	24.7	LOGROÑO-MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS

EXCOGNITES

APPELLINOS Y NOMBRE	Héritos Preferentes en localidad concursal	Héritos Generales					Héritos Adicionales			Total Puntac.	Destino		
		1	2	3	4	5	T	1	2			3	T
RAIPE ESCOBICI, Máximo	NO	2	0	4.2	3	0	9.2	12	1.7	0	13.7	22.9	ALSEDO - ZONA DE SALUD
ILARIA HERKE, Julio	NO	5	0	2.1	3	2	12.1	6	4.9	2	12.9	25	SANTO DOMINCO - ZONA CANADERA

INTERINOS

APPELLINOS Y NOMBRE	Héritos Preferentes en localidad concursal	Héritos Generales					Héritos Adicionales			Total Puntac.	Destino		
		1	2	3	4	5	T	1	2			3	T
ALONSO CANARI, Francisco	NO	5	4.5	2	5	0	16.5	0	0.4	0	0.4	16.9	HARO - ZONA CANADERA
ANGELANO MARTINEZ, Jesús	NO	2	3	2	2	0	9	0	1.3	0.4	1.7	10.7	ARREDO - ZONA CANADERA
ANZ ANTUNANZAS, Gerardo	NO	1	1.5	2.4	0	0	4.9	0	0.6	0	0.6	5.5	CALAHORRA - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
ARANA BERUBIETI, Antonio	NO	7	4.5	2	5	0	18.5	0	0.8	0	0.8	19.3	STD DOMINCO - ZONA CANADERA
ARRENS GARCIA, Cesáreo	NO	3	4.5	2.4	2	0	11.9	0	0.7	1	1.7	13.6	HARO - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
BARCA MORENO, José Dionisio	NO	1	1.5	4.4	0	0	6.9	0	0.6	0	0.6	7.5	CALAHORRA-ALSEDO-ZONA CANADERA
CEVA DURO, José María	NO	0	0	2.7	0	0	2.7	0	0.7	0	0.7	3.4	CALAHORRA-ALSEDO-ZONA CANADERA
ESPADA PEREZ, Teresa Inmaculada	NO	3	3	2.1	2	0	10.1	0	0.6	0	0.6	10.7	HARO - ZONA CANADERA
DE BLAS ORIO, Susana	NO	0	0	4.8	0	0	4.8	0	0.7	0.4	1.1	5.9	ALFARO - ZONA DE SALUD
ERRANDEZ VALGANK, José M	NO	5	4.5	2	3	0	14.5	0	0.3	0	0.3	14.8	NAJERA- MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
GONZALEZ QUINTANILLA, José Antonio	NO	6	4.5	2.2	5	0	17.7	0	0	1.1	1.1	18.8	STD DOMINCO - ZONA CANADERA
IGLESIAS FERNANDEZ, Sabina	NO	5	4.5	2	3	0	17.5	0	0.2	0	0.2	14.7	HARO - ZONA DE SALUD
JIMENEZ CILLERO, Angel	NO	1	1.5	2.6	0	0	5.1	0	0.8	0	0.8	5.9	CALAHORRA-ALSEDO - ZONA CANADERA
LAPENA MENDIA, Fco. Javier	NO	1	1.5	2.2	0	0	4.7	0	1.6	0.8	2.4	7.1	ARREDO - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
LATRE MARTINEZ, Isabel	NO	1	1.5	2.3	0	0	4.8	0	0.7	0	0.7	5.5	GENERA - ZONA CANADERA
LOPEZ RELADO, Teresa	NO	1	1.5	2.3	0	0	4.8	0	1.1	0	1.1	5.9	CALAHORRA - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
MARTINEZ BEJIZABAL, Luis	NO	2	3	2.3	0	0	7.3	0	0.1	0	0.1	7.4	ALFARO - ZONA CANADERA
FIGUEROA LOPEZ, Carlos	NO	1	1.5	2.9	0	0	5.4	0	1.4	0.2	1.6	7	CALAHORRA - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIAS
OCÓN BERIANO, José Javier	NO	4	6	2.1	2	0	14.1	0	1.4	0	1.4	15.5	TORRECIJILLA - ZONA CANADERA

INTERINOS

APELLIDOS Y NOMBRE	Méritos Preferentes en localidad concedida	Méritos Generales						Méritos Adicionales				Total Puntuac.	Destino
		1	2	3	4	5	T	1	2	3	T		
SALCEDO ARAMENDIA, José Javier	NO	3	0	2	3	0	8	0	0	0	0	8	CALAHORRA - MATADEROS E INDUST. ALIMENTARIA
SECO CAMPOS, Juan José	NO	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	5	TORRECILLA - ZONA GANADERA
URTUBIA PÉREZ, José Luis	NO	2	3	2	0	0	7	0	0,6	0	0,6	7,6	ALFARO - ZONA GANADERA
VERA LÓPEZ, Luis María	NO	0	0	2,3	0	0	2,3	0	1,5	0	1,5	3,8	CERVERA - MATADEROS E INDUST ALIMENTARIAS
PASTOR SAENZ DE JUBERA, José	NO	3	4,5	2	0	0	9,5	0	0,6	0	0,6	10,1	CALAHORRA - ZONA DE SALUD.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ZONAS GANADERAS

Alfaro	José Luis Urtubia Pérez
Alfaro	Luis Martínez Eguizábal
Arnedo	Jesús Anguiano Martínez
Arnedo	Adolfo Rodríguez León
Calahorra-Ausejo	José Dionisio Barca Moreno
Calahorra-Ausejo	Angel Antonio Jiménez Cillero
Cervera	Isabel Latre Martínez
Cervera	José Félix Rubio Moreno
Haro	Francisco Alonso Chavarri
Haro	Teresa Espada Pérez
Logroño, etc.	Teófilo Orbañanos Ruiz
Logroño, etc.	Jesús de Blas Romera
Logroño, etc.	José Fernando Soldevilla Yanguas
Nájera	Valentín Martínez Terreros
Nájera	Heliodoro Ortúzar Manzanares
Nájera	Emilio I.ázaro Nebra
Santo Domingo	Julio Llaría Hecce
Santo Domingo	Antonio Arana Beorlegui
Santo Domingo	José Antonio Gorbea Quintanilla
Torrecilla	José Javier Ocón Berango
Torrecilla	Juan José Seco Campos

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ZONAS DE SALUD Y SERVICIOS CENTRALES

Alfaro	Susana de Blas Orío
Cervera	Tomás Fernández Fernández
Calahorra	Casimiro Rubio Fernández
Calahorra	José Pastor Sáenz de Jubera
Arnedo	José Luis Rioja Ezquerro
Ausejo	Máximo Fraile Escrich
Cameros Viejos	Jesús García González
Albelda	Anselmo Jiménez Jiménez
Cameros Nuevos	Luis Sáenz Sáenz
Cenicero, etc.	Salvador Abaigar Peñalva

Nájera	Esteban Martínez Cornejo
Nájera	Carmen Palacio Jimeno
Santo Domingo	Jesús Presa Santos
Haro	Luis Azofra Manso
Haro	Sabina Iglesias Fernández
Logroño	Alfredo Sánchez Velasco
Logroño	Alberto Román Clausin
Logroño	José Antonio García Fernández
Logroño	David Ruiz Villanueva
Logroño	Anselmo Sanaú Zapatero
Logroño, S.C.	Hilario Esteban Rodríguez

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

MATADEROS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Cervera	Luis Mª Vera López
Alfaro	Manuel Ruiz Izquierdo
Calahorra	José Javier Salcedo Aramendía
Calahorra	Carlos Miguel López
Calahorra	Teresa López Rejado
Calahorra	Gerardo Anoz Antoñanzas
Arnedo	José Luis Soldevilla Altuzarra
Arnedo	Fco. Javier Lapeña Mendía
Nájera	Tomás García Virseda
Nájera	Joaquín Montoya Rodríguez
Nájera	Pedro Sáinz Anadón
Nájera	José Mª Fernández Valgañón
Nájera	José Mª Ceña Duro
Santo Domingo	Ramón Rodríguez Velandia
Haro	Jesús Ruiz Tutor
Haro	Cesáreo Arenas García
Logroño	Félix Lobato Pérez
Logroño	Luis Gómez Zorzano
Logroño	Julián Somalo del Castillo
Logroño	Lorenzo González Pascual
Logroño	Luis Lasanta Santolaya
Logroño	Belisario Román Ramos
Logroño	Juan Manuel Ruiz Pastor

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Renuncia de Expedientes de Viviendas de Protección Oficial III.A.350

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a Villa Patro, S.A. representada por D. José Luis Milagro Royo, para la construcción de 40 y 54 viviendas unifamiliares sitas en Lardero, Ctra. de Soria, amparadas en los expedientes 26-1-0029/87 y 26-1-0058/87 respectivamente, se hace pública para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en los mentados expedientes puedan alegar lo que estimaren oportuno a su derecho en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Regional.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Notificación de denuncia

III.A.351

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D. Agustín Reboiro Ponce de León, se hace público que esta Dirección Regional de Carreteras y Transportes ha notificado denuncia con fecha 20-7-1987, en el expediente 71/87 por colocar 200 metros de tubería por debajo de la cuneta, en la Ctra. LO-810, P.K. 38,800 margen derecha, Término Municipal de Valgañón. Tales hechos y sin perjuicio de su calificación definitiva constituyen una infracción al art. 111.A. del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, sancionándose dicha actuación con: 1º Multa entre 10.000 a 125.000 Pts., y 2º Obligación de reponer el terreno a su estado natural, lo que se notifica a fin de que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, pueda presentar en esta Consejería el correspondiente escrito de alegaciones en descargo de los hechos descritos.

Logroño, 22 de octubre de 1987.— El Director Regional de Carreteras y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.583

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

26/ 06.551-33 URBANO HERCE DELGADO, de Que1
R-87-582 Ene. a Octub. 1985 86.158,—

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

26/ 701.434-50 CARMELO GUTIERREZ FRANCO, de Hincón de Suro
R-87-3593 Ene. y Feb. 1.985 31.020,—

26/ 705.213-46 ANA BERTA TIZON OLIVA, de Logroño.—
R-87-3645 Mar. a Novbr. 1.985 95.268,—
R-87-3646 Ene. a Julio 1.987 274.897,—

26/ 705.407-46 JESUS SANTIABÁÑEZ PÉREZ, de Logroño.—
R-87-2786 Ene. a Agosto 1.984 79.393,—

26/ 705.607-52 ANTONIA MARTINEZ CARRERA, de Logroño.—
R-87-2791 Abril 1.984 13.232,—

26/ 705.735-83 ALFONSO CAÑAS MATUTE, de Logroño.—
R-87-2809 Ene. 84 a Dícbr. 85 325.902,—

26/ 705.812-63 JOSEFA FERNANDEZ DIZ, de Logroño.—
R-87-2827 Ene. 85 a Abr. 87 259.672,—

26/ 705.978-35 M. JESUS JIMENEZ SAN VELA, de Logroño.—
R-87-2848 Mar. a Jul. 1984 66.161,—

26/ 705.981-38 GABINO JIMENO SAINZ, de Logroño.—
R-87-2849 Mayo a Dícbr. 1.985 112.078,—

26/ 706.165-48 JESUS PASQUAL PALACIOS, de Logroño.—
R-87-2860 Jun. a Dícbr. 1985 42.029,—

26/ 706.166-29 JOSE PASQUAL PALACIOS, de Logroño.—
R-87-2861 Junio 1.985 14.009,—

26/ 706.269-35 TERESA SAENZ RUIZ, de Logroño.—
R-87-2872 Jul. a Dícbr. 1985 84.058,—

26/ 706.270-36 FRANCISCA SAENZ SAENZ, de Logroño.—
R-87-2873 Ene. a Dícbr. 1985 168.117,—

26/ 706.752-33 MIGUEL ANGEL VILLAH VIGUERA, de Logroño.—
R-87-2916 Ene. a Dícbr. 1.985 168.117,—

26/ 706.790-71 FERNANDO A. CASTRO CAHCELÉN, de Logroño.—
R-87-2920 Ene. a Dícbr. 1.985 168.117,—

26/ 706.791-72 ANA M. CASTRO GOMEZ, de Logroño.—
R-87-2921 Ene. a Dícbr. 1.985 168.117,—

26/ 706.909-93 FRANCISCO TRILLO MANZILLA, de Logroño.—
R-87-2927 Ene. a Dícbr. 1.985 168.117,—

26/ 707.125-18 BENIGNO JOSE GARCIA FERNANDEZ, de Logroño.—
R-87-2947 Ene. a Dícbr. 1.985 168.117,—

26/ 707.342-44 JULIO ANTONIO AZIDNA GAEZ, de Logroño.—
R-87-2969 Ene. a Dícbr. 1.985 168.117,—

26/ 708.817-61 RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño.—
R-87-3131 Jul. a Dícbr. 1985 84.058,—

26/ 709.485-50 ANA MARIA RODRIGUEZ BARRIO, de Logroño.—
R-87-3189 Feb. y Mar. 1984 26.464,—

26/ 709.525-90 ANTONIO BARRIONUEVO GARCIA, de Hirc.—
R-87-3201 May. 84 a Dícbr. 85 273.974,—

26/ 709.692-63 MANUEL PESCAJARR GARCIA, de Hirc.—
R-87-3250 Jul. a Dícbr. 1984 66.160,—

26/ 710.214-03 LUCIANO JOSE SIMON GOMEZ, de Logroño.—
R-87-3273 Octub. y Novb. 1984 26.464,—

26/ 710.480-75 CRUZ PEREZ ECHEGUYEN, de Logroño.—
R-87-3481 Octub. 84 a Dícbr. 85 207.813,—

26/ 710.481-76 JOSE JAVIER PEREZ ECHEGUYEN, de Logroño.—
R-87-3482 Septb. 84 a Dícbr. 85 221.046,—

26/ 710.537-58 SANTIAGO SAENZ MIGUEL, de Logroño.—
R-87-3500 Mar. a Dícbr. 1.985 140.098,—

26/ 710.614-15 ANELIA CAT. GOMEZ PALACIOS, de Logroño.—
R-87-3510 Jul. a Agosto 1.985 28.020,—

26/ 710.648-49 ANTONIO NEILA SOTO, de Logroño.—
R-87-3514 recargo mora marzo 1.985 1.218,—

26/ 710.689-90 ANA ROSA ALDABAL MAZO, de Logroño.—
R-87-3521 Jul. a Dícbr. 1985 84.058,—

26/ 711.143-59 FERMIN LASA LARRAYA, de Logroño.—
R-87-3611 Agos. a Dícbr. 1985 70.049,—

26/ 711.513-41 JAINE VELAZQUEZ MORENO, de Logroño.—
R-87-3600 Dícbr. 1.985 14.009,—

26/ 712.403-58 M. EDUARDO VILLAR BARRASA, de Logroño.—
R-87-3875 recarg. mora septb. 86 a mar. 87 8.228,—

26/ 713.665-59 JOSE A. MORO CRISTO, de Logroño.—
R-87-3933 recargo mora feb. y mar. 1987 2.832,—

26/ 713.684-78 PEDRO MITZ. SALINAS OCHO, de Logroño.—
R-87-3935 recargo mora noviembre 1.986 894,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 21 de octubre de 1987.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del expediente 1/87 de conceción de crédito extraordinario y suplemento de crédito III.C.1036

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1/87 sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Baños de Río Tobía, a 15 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1037

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este

Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.503.233
2	Impuestos indirectos	3.507.857
3	Tasas y otros ingresos	15.820.000
4	Transferencias corrientes	13.815.346
5	Ingresos patrimoniales	798.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.508.076
Total ingresos		52.952.512
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	8.607.613
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	22.500.000

3	Intereses	4.148.552
4	Transferencias corrientes	750.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	11.837.886
9	Variación de pasivos financieros	5.058.461
	Total gastos	52.952.512

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Río Tobía, a 20 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Padrón de contribuyentes del impuesto municipal de publicidad III.C.1038

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1987, aprobó el Padrón de contribuyentes del impuesto municipal de publicidad.

Dicho Padrón queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mismo, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la publicación de este anuncio, o cualquier otro que estime oportuno.

Calahorra, a 28 de octubre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.2461

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 553/85 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 19 de noviembre de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de Alberto Martínez Alonso y defendido por el Letrado D. Eduardo Cid Berzal, contra Víctor Cañas García, y contra su esposa, si casado fuere, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Víctor Cañas García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Alberto Martínez Alonso de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de noventa y tres mil doscientas veinticinco pesetas, en concepto de principal de las letras de cambio, más cinco mil veinticinco pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales del importe de cada letra y desde la fecha de su respectivo protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jose Luis López Tarazona.— Rubricados.— Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación a D. Víctor Cañas García, expido el presente en Logroño, a 27 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.2462

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. José Ignacio López Eiriz, con el nº 358-87, a instancia de Mª Begoña Ruiz Olalla Pérez, cuantía 300.000 Pts., en cuyo expediente por propuesta de providencia de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que D. José Ignacio López Eiriz, falleció en Logroño el día 19 de febrero de 1985, en estado de soltero, hijo de José Mª y Vicenta, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus tíos Dª Amparo López Aboitiz, D. Antonio Gabriel López Aboitiz, Dª Gloria Eiriz Sáenz de Tejada, D. Francisco Eiriz Sáenz de Tejada, Dª Dominica Ezyher Eiriz Sáenz de Tejada, todos ellos por derechos propio y a sus primos-hermanos Dª Mª Begoña Ruiz Olalla López, D. Javier Garrido López y Dª Mª Teresa Garrido López y D. Ernesto Eiriz Bericohea, Dª Consuelo Eiriz Fernández y D. José Manuel y Mª Isabel Eiriz Fernández, por derecho de representación, por octavas partes a cada tío y estirpe de tío, respectivamente, sin distinción de líneas.

Dado en Logroño, a 23 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto IV.2463

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 245/87, a instancia de Antonio Rojas Abeytua, mayor de edad, jubilado y vecino de Santo Domingo de la Calzada, calle Gral. Franco número 12-3º, bajo la dirección del Letrado Don Alfonso López Villaluenga, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca por valor de 624.475 pesetas de la siguiente finca:

“Casa situada en la C/ Mayor, hoy Zumalacarreui señalada con el número 73, hoy 61, cuya superficie no consta, aunque según reciente medición y plano que se acompaña, suscrito por técnico competente, tiene una superficie de 134,78 m2 de los que 85,16 m2 corresponden a superficie cubierta en piso bajo, principal, segundo alto y 49,71 m2 la descubierta, y linda: derecha entrando, Pedro Pancorbo; izquierda, Gregorio Colmenares, hoy Gloria González Carro y espalda, Hospital Viejo, hoy Parador Nacional y frente, con calle”.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, y a Luciano Hierro Bezares, como persona a cuyo favor está registrada la finca, y Ascensión Rodríguez Bartolomé y Miguel Espinosa Nanclares, como personas a cuyo favor está catastrada la finca, y a las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 16 de octubre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.2465

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 913 del año 1985 por de obediencia Agentes y lesiones agresión, seguido contra Rafael García Gómez y Rosa María Bullido Justo y dos más se ha dictado con fecha 17 de junio de 1986 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Rafael García Gómez y Rosa María Bullido Justo y dos más como responsables en concepto de autores de la falta que se les imputa a la pena de multa, a cada uno de ellos de 7.000 pesetas con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y las costas del juicio por cuartas e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los condenados Rafael García Gómez y Rosa María Bullido Justo cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 23 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Tasación de costas IV.2466

En el juicio de faltas nº 538/84, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Multa	12.000
— Indemnización a A.R.E.T.	536.683

Total 548.683 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Jesús Valmaseda Fernández, hijo de Juan Cruz y de Francisco, casado, nacido en Logroño el 5-2-60, cuyo último domicilio conocido fue en Ronda de los Cuarteles, 16-3º izda., y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir

de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 21 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2467

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 71/84 sobre lesiones en agresión se cita a María Elvira Elecalde Fernández cuya última residencia era c/ Lardero, nº 26, 2º D, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de noviembre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2468

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 584/87 sobre amenazas se cita a José Eladio Amillo Ais cuya última residencia era esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de noviembre y hora de las 12,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2469

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 470/85 sobre lesiones y daños tráfico se cita a Antonio Borja Jiménez cuya última residencia era c/ San Pío X, letra P, 1º D, de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de noviembre y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2470

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1870/85 sobre lesiones en agresión, se cita a José Luis Otero Sánchez, cuya última residencia era c/ Trinidad, nº 6, 1º C, de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de noviembre y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2471

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1870/85 sobre lesiones en agresión se cita a Judith Fernández González, cuya última residencia era c/ Trinidad, nº 6, 1º C, de

esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de noviembre y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2472

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1875/85 sobre lesiones en agresión y orden público se cita a Vicente Valladolid García cuya última residencia era c/ Pérez Galdós, nº 49, 4º, de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de noviembre y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2473

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 288-87 sobre hurto de un jamón y resistencia a A. de la Autoridad se cita a Santiago Ibáñez Calatayud cuya última residencia era Quel (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de noviembre y hora de las 12,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 19 de octubre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2474

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 372-85 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Juan José Olavarieta Soba, cuya última residencia era Cenicero (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 30 de noviembre y hora de las 11,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.2475

Dª Mª Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio de faltas nº 251/86, se dictó sentencia con fecha 26 de junio de 1987, cuya parte dispositiva dice: Que debo condenar y condeno a Natalio Jiménez Jiménez, como responsable de una falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de 15 días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado Natalio Jiménez Jiménez, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 26 de octubre de 1987.— La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tel. 25 75 99)
Depósito Legal: L.O-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100